

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

## EN LA CAPITAL:

Por un mes . . . . . 2 pesetas.  
Por tres meses . . . . . 5'50 >  
Por seis meses . . . . . 10'50 >  
Por un año . . . . . 20'50 >

## FUERA DE LA CAPITAL:

Por un mes . . . . . 2'50 pesetas.  
Por tres meses . . . . . 7'00 >  
Por seis meses . . . . . 12'50 >  
Por un año . . . . . 24'00 >

Números sueltos. 0'25 ptas. cada uno.

# Boletín Oficial



## de la provincia de Logroño

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la *Gaceta*. (Artículo 1.º del Código Civil).

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS

FRANQUEO CONCERTADO

Se suscribe en la Contaduría de la Excmo. Diputación Provincial.

El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la Capital, por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

## ADVERTENCIA

No se admitirán, para la inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de Provincia.

## PARTE OFICIAL—Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.); S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia; S. A. R. el Príncipe de Asturias, e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud. (Gaceta del 8 de Julio)

## GOBIERNO CIVIL. -- MINAS

1340

Don Alberto Pérez Sanmillán, Secretario de este Gobierno de provincia.

Hago saber: Que el Sr. Gobernador civil, con fecha de hoy, ha firmado los Títulos de propiedad de las concesiones mineras que se expresan en la siguiente relación:

NÚMERO del expediente	NOMBRE DE LA MINA	PERTE-NENCIAS	CLASE DE MINERAL	TÉRMINO EN QUE RADICA	CONCESSIONARIOS
3073	•2.ª Viniegras•	48	Hierro	Viniegra de Arriba	Don Pablo Pradera Astarloa, vecino de Burgos
3074	•Carmen•	30	Idem	Aguilar del río Alhama	Doña Dolores Zurriaga de Val, vecina de Zaragoza

Lo que se publica en este BoLETÍN OFICIAL para conocimiento de los interesados y del público en general.

Logroño, 2 de Julio de 1923.—Alberto Pérez Sanmillán.

\*\*

## OBRAS PÚBLICAS

## AUTOMÓVILES

## ANUNCIO

1343

Habiéndose observado que muchos dueños de automóviles no cumplen con lo que dispone el apartado (b), del artículo 8.º del vigente Reglamento de automóviles, no obstante haber transcurrido con exceso el plazo señalado para presentarlos a nuevo reconocimiento, se inserta a continuación dicho apartado.

(b) Normalmente, además, deberán presentarse a nuevo reconocimiento los vehículos de las categorías primera y segunda, cada cinco años, así como los de la tercera, dedicados a servicio particular. Los de la cuarta categoría y los de la tercera, dedicados a alquiler o servicio público, se presentarán anualmente a nuevo reconocimiento, o en menor plazo, si así se consigna en el permiso.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, a fin de que los dueños de automóviles cumplan lo prevenido, en la inte-

ligencia de que, si en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de inserción de este anuncio no lo verifican, se les impondrá la multa que corresponda, y no se permitirá circular a sus vehículos.

Encargo a la Guardia civil y demás agentes dependientes de mi Autoridad, hagan cumplir el presente anuncio.

Logroño, 7 de Julio de 1923.

El Gobernador,

Francisco García Catalán

## Administración de Justicia

## Juzgados de 1.ª Instancia

1339

Don José María Clavera Albano, Juez de primera Instancia de esta ciudad de Alfaro.

Por el presente edicto, se anuncia la venta en pública subasta de los bienes que se dirán, embargados a don Nicolás Castillo Galdámez Gil, en autos ejecutivos contra el mismo promovidos en este Juzgado, en reclamación de cantidad, por el Procurador don Antonio de Blas, a nombre del Sindicato Agrícola y Caja Rural de Alfonso XIII, y, se hace saber:

Que la subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado a las once de la mañana del día cuatro de Agosto próximo; que los licitadores deberán consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor de dichos bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación de aquéllos, deducido el 25 por 100 de dicho valor; que la subasta se celebrará en tantos lotes como fincas se rematan y que, los Títulos de posesión de dichas fincas de que se trata, y los mencionados autos, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, en la que podrán ser examinados, unos y otros, por quien lo deseare, previniéndose que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Bienes que se subastan, con la rebaja del 25 por 100 de su tasación:

Una heredad, parcela 140 en Padiñares, de 8 hectáreas, 79 áreas y 76 centíareas, que linda al Este, término de Marcilla; Sur, Oeste y Norte, Alijo Arnedo, en esta jurisdicción, tasada en pesetas 6.150.

Otra heredad en Rihuelo, parcela 10, de 3 hectáreas, 32 áreas, 20 centíareas, que linda al Este y Sur, Fermín Martínez, y Oeste y Norte, Manuel Jiménez Gutiérrez, sita en esta jurisdicción tasada en pesetas 1.280.

Otra heredad en el mismo término y jurisdicción (Rihuelo) parcela 5, cabida 2 hectáreas 19 áreas y 80 centíareas, que linda Este, estanca; Sur, Baldomero Ladrón, y Oeste y Norte, comunal, tasada en pesetas 600.

Otra heredad en los mismos término y jurisdicción que la anterior, parcela 10-A, de 2 hectáreas, 2 áreas y 2 centíareas, que linda Este, Simeón Cabezón; Sur, Fermín Martínez, y Oeste y Norte, Manuel María Rueda, tasada en pesetas 400.

Dado en Alfaro, a tres de Julio de mil novecientos veintitrés.—José M. Clavera.—El Secretario, Isidro Sorli.

## Administración Municipal

IGEA

1341

Fijadas definitivamente las cuentas municipales de esta villa correspondientes al ejercicio último del año 1922 a 1923, previo dictamen del señor Regidor síndico, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a los efectos del artículo 162 de la ley Municipal.

Igea, 4 de Julio de 1923.—El Alcalde, Felipe Martínez

# DISTRITO FORESTAL DE LOGROÑO

RELACION de los aprovechamientos de leñas que con destino a atenciones vecinales de los montes públicos de esta provincia, durante el año forestal que da principio en primero de Octubre de 1923 y termina en 30 de Septiembre de 1924, sujetándose al pliego de condiciones inserto en el BOLETIN OFICIAL número 75 del 23 de Junio.

PARTIDOS JUDICIALES	NOMBRES DE LOS		ESPECIE	APROVECHAMIENTOS			TASAACIÓN Ptas. Cs.	
	Pueblos	Montes		Maderas		LÉNAS		
				Metros cúbicos	Arbolado	Gruesas Estéreos		
Alfaro	Verga	Roble			800	1600		
Arnedo	Sierra la Hez	Idem			500	1000		
Bergasillas	Valdemer	Idem			100	300		
Carbonera	Valdemartin	Idem			50	100		
Herce	Santiago la Cuerna	Idem			300	600		
Muniña	Sierra la Hez	Idem			200	1000		
Ocón	Roble	Idem			300	900		
Corera y Comuneros	Idem	Idem			300	900		
Robres	Estepa	Idem			100	100		
Villarroya	Encina	Idem			100	100		
Zarzosa	Haya	Idem			100	450		
Autol	Encina	Idem			300	900		
Cornago	Haya	Idem			300	600		
Idem	Roble	Idem			300	600		
El Collado	Encina	Idem			100	200		
Idem	Haya y rob'e	Idem			100	200		
Daroca	Boj y aulaga	Idem			100	400		
Viguera	Roble	Idem			700	1000		
Abalos	Haya y rob'e	Idem			200	1500		
Idem	Roble	Idem			200	1300		
Rivas	Encina	Idem			100	400		
Mature	Haya y rob'e	Idem			500	1000		
Tobia	Idem	Idem			250	500		
Anguriano	Idem	Idem			2000	2000		
Brieva	Idem	Idem			800	800		
Camprovín	Sasco Sancho, etc.	Idem			300	1000		
Canales	Dehesilla	Idem			400	200		
Idem	Hayedo	Idem			200	250		
Castroviejo	Espinar	Idem			250	500		
Ledesma	Dehesa y Vacariza	Idem			300	200		
Mansilla	Aranguecia	Idem			200	500		
Idem	Las Frentes	Idem			500	200		
Pedroso	San Cristóbal	Idem			400	800		
Idem	Idem	Idem			300	400		
San Millán	Haya	Idem			150	200		
Estollo	Haya	Idem			250	350		
Berceo	Fuente Dehesilla	Idem			300	600		
Santa Coloma	Idem	Idem			150	150		
Bezares	Varios	Idem			400	600		
Ventrosa	Carrascalillo	Idem			300	300		
Villar de Torre	Monte alto	Idem			300	200		
Villarejo	Rueza	Idem			300	300		
Villavelayo	Cobarras	Idem			75	25		
Villaverde	Campostro	Idem			200	400		
Vinegra de Abajo	Garbey y Umbría	Idem			200	100		
	Minollas	Roble						

Que se obtendrán en la forma y sitio que se designe en el acta de señalamiento y entrega.

Que se obtendrán en la forma y sitio que se designe en el acta de señalamiento y entrega.

Uso vecinal.

Uso vecinal para postes de teléfono.

Uso vecinal.

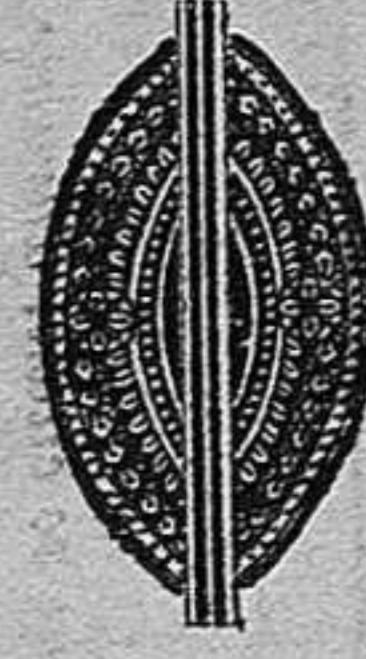
Uso vecinal.

Uso vecinal.

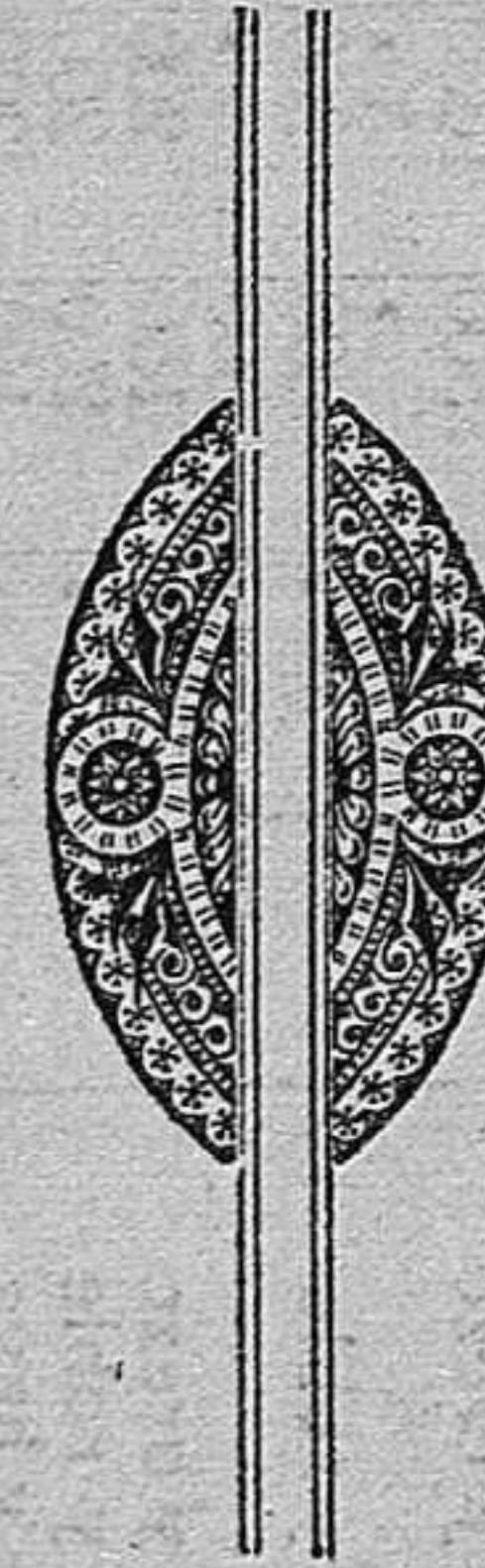
<b>Viniégra de Arriba</b>	Robledal	100	300
Demandado	Haya y brezo	1000	1500
Idem	Haya	100	100
Uso o Hayedo	Haya y roble	200	200
Monte Grande	Haya	200	200
Vallilengua	Haya y brezo	150	500
La Solana	Haya y roble	200	700
Urquijara	Roble y haya	100	500
Corrales	Haya y roble	100	450
Dehesa Anguita	Idem	50	200
Dehesa Zaballa	Idem	50	175
La Dehesa	Idem	200	600
Redondo	Roble	100	100
Robledal	Idem	100	200
La Dehesa	Haya	100	200
Las Matas	Idem	100	200
Dehesa del Quiñón	Roble	300	150
La Dehesa	Haya	100	200
Mataoscura	Idem	100	200
La Dehesa	Roble	300	200
Matas del Pajar	Haya	75	25
Monte Mayor	Haya y brezo	50	300
Hayedo y Dehesa	Haya	350	150
Dehesa Lastornal	Haya y roble	100	700
Dehesa Las Matas	Roble	35	200
La Dehesa	Roble y encina	200	100
El monte	Haya y roble	200	35
Moncalvillo	Haya	200	140
Idem	Idem	200	200
Mohosa	Haya y roble	300	800
Dehesa Boyal	Idem	500	200
Tabla Hayedo	Idem	400	400
Bocino	Roble	200	200
La Dehesa	Idem	150	100
Ajenzana	Haya y pino	300	600
Dehesa Boyal	Roble	100	400
Idem	Idem	50	50
Idem	Estepa	500	250
Idem	Idem	500	500
Hayedo	Haya	50	100
La Dehesa	Roble	50	25
Nieva	Boj y brezo	200	200
Ortigosa	Roble	1000	800
Pinillos	Dehesa Boyal	1000	2000
Pradillo	Haya y estepa	100	200
Rabanera	Roble	100	100
El Rasillo	Idem	100	100
San Román	Idem	100	100
Velilla	Idem	100	100
La Santa	Idem	100	100
Munilla	Idem	100	100
Santa María	Idem	100	100
Terroba	Idem	100	100
Torrecilla	Idem	100	100
Torre	Idem	100	100
Larriba	Idem	150	650
Trevijano	Idem	250	200
Villanueva	Idem	300	900
Villoslada	Roble		

Que se obtendrán en la forma y sitio que se designe en el acta de señalamiento y entrega.

Logroño, 21 de Junio de 1923.—El Ingeniero Jefe, *Antonio Gamasa*.



Logroño, 21 de Junio de 1923.—El Ingeniero Tese, *Antonio Ganssa*.



# DISTRITO FORESTAL DE LOGROÑO

APÉNDICE al plan provisional de aprovechamiento del año forestal de 1923 a 1924 con sujeción a la Real orden del Ministerio de Hacienda de 31 de Mayo de 1915 y circular de la Dirección General de Propiedades e Impuestos de 13 de Marzo de 1917.

Término municipal	Nombre del Monte	Pertenencia	Superficie de roturación — Hectáreas	Producción probable líquida por hectáreas — Pesetas	Producción probable líquida total, — Pesetas	Diez por ciento a ingresar — Pesas. C.s.
<b>Grupo A</b>						
Calahorra	La Cocha	Calohorra	17'03	75	1.277 25	127 72
Idem	Manzanillo	Inem	44'31	75	3.323 25	332 32
Idem	La Rota	Idem	42'48	75	3.186 00	318 60
Castañares de Rioja	El Soto	Castañares de Rioja	21'00	125	2.205 00	220 50
Cañas	Rad Yedro	Cañas y Comuneros	99'00	23	2.277 00	227 70
Foncea	Peñaguila y Peñamayor	Foncea	32'00	10	320 00	32 00
Idem	Campo de Arce	Idem	1'00	125	125 00	12 50
Idem	Las Revillas	Idem	1'50	125	187 50	18 75
Grañón	La Paul	Grañón	28'00	22	616 00	61 60
Nieve	La Solana	Nieve	70'00	15	1.050 00	105 00
Ocón	Plana Selva y Carrascal	Ocón	137'00	10	1.370 00	137 00
Idem	Monte de Santa Lucía	Idem	36'00	10	360 00	36 00
Idem	Cañada y Manantios	Idem	70'00	13	910 00	91 00
Sorzano	La Dehesa	Sorzano	17'00	55	935 00	93 50
San Millán de Yécora	Lomas de San Vicente, San Juan y Cerezo	San Millán de Yécora	38'00	12	456 00	45 60
Ventosa	San Antón	Ventosa	60'00	12	720 00	72 00
Villarejo	Rebollar	Villarejo	3'00	178	534 00	53 40

LOGROÑO, 21 de Junio de 1923.—El Ingeniero Jefe, ANTONIO GANUZA

## Instituto Geográfico y Estadístico

## Provincia de Logroño

## Mes de MAYO

Año 1923

1279

	Provincia.	Capital.		Provincia.	Capital.		Provincia.	Capital.	
Nacimientos . . . . .	548	54	Varones . . . . .	284	28	Varones . . . . .	142	27	
Defunciones . . . . .	288	58	Hembras . . . . .	264	26	Hembras . . . . .	146	31	
Matrimonios . . . . .	126	13	TOTAL . . . . .	548	54	TOTAL . . . . .	288	58	
Abortos . . . . .	11	2	Nacidos . . . . .	Legítimos . . . . .	528	48	Menores de un año . . . . .	52	14
				Ilegítimos . . . . .	16	2	Menores de 5 años . . . . .	95	24
1.000 habitantes	Natalidad . . . . .	2'80	1'99	Expósitos . . . . .	4	4	De 5 y más años . . . . .	193	34
	Mortalidad . . . . .	1'47	2'13	TOTAL . . . . .	548	54	TOTAL . . . . .	288	58
	Nupcialidad . . . . .	0'64	0'48	Nacidos muertos . . . . .	3	1	Menores de 5 años . . . . .	2	2
Población de la	Mortinatalidad . . . . .	0'06	0'07	Muertos al nacer . . . . .	2	•	De 5 y más años . . . . .	11	6
capital . . . . .	provincia . . . . .	195.649	Abortos . . . . .	Muertos { antes de las 24 horas . . . . .	6	1	TOTAL . . . . .	13	8
				TOTAL . . . . .	11	2	En establecimientos penitenciarios . . . . .	•	•

## Defunciones clasificadas por causas de muerte.

	Provincia.	Capital.		Provincia.	Capital.
1 Fiebre tifoidea (tifus abdominal) (1) . . . . .	•	•	25 Diarrea y enteritis (menores de dos años) (104) . . . . .	19	7
2 Tifus exantemático (2) . . . . .	•	•	26 Apendicitis y tiflitis (108) . . . . .	•	•
3 Fiebre intermitente y caquexia palúdica (4) . . . . .	•	•	27 Hernias, obstrucciones intestinales (109) . . . . .	1	•
4 Viruela (5) . . . . .	•	•	28 Cirrosis del hígado (113) . . . . .	2	1
5 Sarampión (6) . . . . .	1	•	29 Nefritis aguda y mal de Bright (119 y 120) . . . . .	6	1
6 Escarlatina (7) . . . . .	1	1	30 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer (128 á 132) . . . . .	•	•
7 Coqueluche (8) . . . . .	1	1	31 Septicemia puerperal ( fiebre, peritonitis, flebitis puerperales) (137) . . . . .	•	•
8 Difteria y Crup (9) . . . . .	13	5	32 Otros accidentes puerperales (134, 135, 136 y 138 á 141) . . . . .	2	•
9 Gripe (10) . . . . .	•	•	33 Debilidad congénita y vicios de conformación (150 y 151) . . . . .	11	1
10 Cólera asiático (12) . . . . .	•	•	34 Senilidad (154) . . . . .	11	3
11 Cólera nostras (13) . . . . .	•	•	35 Muertes violentas (excepto el suicidio) (164 a 186) . . . . .	7	2
12 Otras enfermedades epidémicas (3, 11 y 14 á 19) . . . . .	1	•	36 Suicidios (155 á 163) . . . . .	1	•
13 Tuberculosis de los pulmones (28 y 29) . . . . .	18	2	37 Otras enfermedades (20 á 27, 36, 37, 38, 46 á 60, 62, 63, 66 á 78, 80 á 85, 99, 100, 101, 105, 106, 107, 110, 111, 112, 114 á 118, 121 á 127, 133, 142 á 149, 152 y 153) . . . . .	52	6
14 Tuberculosis de las meninges (30) . . . . .	2	•	38 Enfermedades desconocidas ó mal definidas (187 a 189) . . . . .	1	1
15 Otras tuberculosis (31 á 35) . . . . .	3	2	TOTAL . . . . .	288	58
16 Cáncer y otros tumores malignos (39 á 45) . . . . .	12	2			
17 Meningitis simple (61) . . . . .	15	3			
18 Hemorragia, apoplejía y reblandecimiento cerebrales (64 y 65) . . . . .	16	•			
19 Enfermedades orgánicas del corazón (79) . . . . .	30	8			
20 Bronquitis aguda (89) . . . . .	18	4			
21 Bronquitis crónica (90) . . . . .	7	•			
22 Neumonía (92) . . . . .	6	1			
23 Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis) (86, 87, 88, 91 y 93 á 98) . . . . .	28	8			
24 Afecciones del estómago (excepto el cáncer) (102 y 103) . . . . .	4	•			

	Provincia	Capital		Provincia	Capital	
<b>Alumbramientos</b>						
Sencillos . . . . .	547	56	De 36 a 40 . . . . .	{ Varones . . . . .	3	1
Dobles . . . . .	6	•	Hembras . . . . .	6	3	
Triples . . . . .	•	•	De 41 a 50 . . . . .	{ Varones . . . . .	4	•
			Hembras . . . . .	2	•	
<b>Matrimonios</b>			De 51 a 60 . . . . .	{ Varones . . . . .	2	•
De soltero y soltera . . . . .	111	13	Hembras . . . . .	1	•	
De soltero y viuda . . . . .	5	•	De más de 60 . . . . .	{ Varones . . . . .	•	•
De viudo y soltera . . . . .	2	•	Hembras . . . . .	2	•	
De viudo y viuda . . . . .	8	•	No consta . . . . .	{ Varones . . . . .	2	•
				Hembras . . . . .	2	•
			<b>Defunciones</b>			
De menos de 20 años . . . . .	{ Varones . . . . .	6	Solteros . . . . .	{ Varones . . . . .	68	16
	Hembras . . . . .	1	Hembras . . . . .	64	16	
De 20 a 25 . . . . .	{ Varones . . . . .	59	Casados . . . . .	{ Varones . . . . .	39	7
	Hembras . . . . .	8	Hembras . . . . .	34	3	
De 26 a 30 . . . . .	{ Varones . . . . .	46	Viudos . . . . .	{ Varones . . . . .	35	4
	Hembras . . . . .	1	Hembras . . . . .	48	12	
De 31 a 35 . . . . .	{ Varones . . . . .	10	No consta . . . . .	{ Varones . . . . .	•	•
	Hembras . . . . .	1		Hembras . . . . .	•	•

LOGRONO, 26 de Junio de 1923.—El Jefe de Estadística, HERACLIO GARCÍA